REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

ARTÍCULO 319 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO APLICABLE EN VIRTUD DE LA REMISIÓN NORMATIVA DEL ARTÍCULO 242 C.P.A.C.A.

Manizales, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: PROSEGUIR S.A.S.
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2021-00225-00

En la fecha se fija en lista recurso de reposición por un (1) día. Se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, es decir, durante los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2023 del recurso interpuesto por la parte demandante contra el auto del 20 de octubre último que declaró la falta de jurisdicción para conocer del asunto.

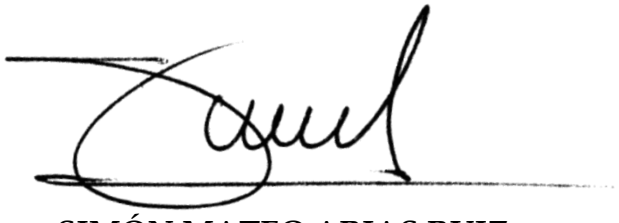

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario